

GUÍA ITINERARIO FORMATIVO TIPO (GIFT) “Especialidad”

Angiología y Cirugía Vascular CHUAC

Entidad Titular:	
Elaborada por: CRISTINA SUÁREZ GONZÁLEZ. Revisada por CRISTINA SIERRA FREIRE	
Aprobado en Comisión de Docencia de fecha:	
Fecha última revisión: Febrero 2023	
Fecha próxima revisión:	
Procedimiento difusión:	
El Presidente de la Comisión de Docencia	El Secretario de la Comisión de Docencia
Fdo.:	Fdo.:

1. LA UNIDAD DOCENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO A CORUÑA

1.1. El centro Docente

1.1.1. Comisión de Docencia

1.1.1.1 Composición y funciones

1.1.1.2 Jefatura de Estudios

1.1.2. Subcomisión de Enfermería

1.1.2.1 Composición y funciones

1.1.3. Plazas acreditadas totales y por especialidad

1.2. Estructura funcional de la Unidad Docente de...

1.2.1. Localización y estructura

1.2.2. Recursos humanos

1.3. Dispositivos de la Unidad Docente

1.4. Tutores (roles y responsabilidades)

1.5. Colaboradores docentes (roles y responsabilidades)

2. INFORMACION LOGÍSTICA

2.1. Toma de posesión

2.2. Documentación para la firma del contrato

2.3. Derechos y deberes

2.4. Lencería

2.5. Salario

2.6. Solicitud de acceso a IANUS (historia clínica electrónica)

2.7. Normas para solicitud y concesión de permisos

2.7.1. Impresos

2.7.2. Vacaciones

2.7.3. Días de libre disposición

3. LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA VASCULAR

3.1 Definición de la especialidad.

3.2 Normativa.

3.3 Referencias al Programa oficial de la especialidad

4. LA FORMACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA VASCULAR

4.1 Objetivo general de la formación.

4.2 Organización de la tutoría.

4.3 Plan de evaluación: evaluación formativa, anual y final.

4.3.1 Evaluación formativa/continuada

4.3.2 Evaluación sumativa

4.4 Documentos o bibliografía de apoyo.

4.5 Programa teórico complementario y desarrollo del Itinerario formativo

1. LA UNIDAD DOCENTE DEL ÁREA SANITARIA DE A CORUÑA E CEE

1.1. El centro Docente

1.1.1. Comisión de Docencia

1.1.2. Subcomisión de Enfermería

1.1.3. Plazas acreditadas totales y por especialidad

1.2. Estructura funcional de la Unidad Docente de CHUAC.

1.2.1. Localización y estructura

1.2.2. Recursos humanos

1.3. Dispositivos de la Unidad Docente

1.4. Tutores (roles y responsabilidades)

1.5. Colaboradores docentes (roles y responsabilidades)

1.1 El centro docente es el CHUAC (Complejo Hospitalario Universitario A Coruña)

1.1.1 Comisión de Docencia

Funciones

A la Comisión de Docencia le corresponden las siguientes funciones definidas en la normativa correspondiente:

- La **organización y gestión de las actividades** correspondientes a la formación para especialistas que se lleven a cabo en el centro y el control del cumplimiento de los objetivos que conforman sus programas de formación.
- La **supervisión de la aplicación práctica de la formación** y de su integración con la actividad asistencial, ordinaria y de urgencias, del centro.
- La **programación anual de las actividades** de formación especializada del centro y el establecimiento de los planes individuales para cada especialista en formación, de acuerdo con los programas aprobados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para cada especialidad.
- **Validar el informe de la gerencia o a la dirección del centro sobre la propuesta de oferta anual de plazas** de formación especializada del mismo.
- La **emisión de informe** a las autoridades administrativas, cuando se aprecie la posible infracción de las disposiciones vigentes sobre formación especializada.
- La **solicitud de realización de auditorias docentes** en el Centro, cuando las circunstancias así lo demanden.
- La realización de los informes que les sean solicitados por los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte, y de Sanidad y Consumo.
- La elaboración y aprobación de la memoria anual de actividades de formación especializada desarrolladas en el centro.
- Cuantas otras funciones se asignen a las Comisiones de Docencia en los Reales Decretos 127/1984 y 2708/1982, en esta Orden, o en otras disposiciones reguladores de la formación sanitaria especializada dictadas en su desarrollo, así como las que les sean encomendadas, de forma conjunta, por los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte, y de Sanidad y Consumo.

Composición

La Comisión de Docencia está formada por el presidente, el secretario y 17 vocales. En nuestro Hospital se incluyen en la comisión al tutor docente en el Hospital de Medicina

Familiar y Comunitaria y a un representante de la dirección, éste último con voz, pero sin voto. La presidencia de la Comisión de Docencia le corresponde al Jefe de Estudios. De este modo, la Comisión está compuesta por:

- El **presidente**, que dirimirá con su voto los empates que se produzcan en el momento de adopción de acuerdos, tiene las funciones previstas en el artículo 23.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como la gestión de los recursos materiales y humanos que la Dirección del centro destine al apoyo administrativo de la Comisión de Docencia.
- Los **vocales**, a los que corresponderán las funciones que figuran en el artículo 24.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, serán designados de la forma siguiente:
 - a) Cinco vocales en representación de los tutores de los programas de formación, elegidos, para un período de tres años, entre los propios tutores.
 - b) Cinco vocales en representación de los especialistas en formación elegidos por los adscritos al centro entre los que se encuentren realizando el segundo o sucesivos años del programa de la especialidad, para un período de un año.
 - c) Un vocal designado por la comunidad autónoma en cuyo territorio se encuentre el hospital.
 - d) El coordinador de la unidad docente de Medicina Familiar y Comunitaria a que se refiere el apartado sexto.3 de esta Orden.
 - e) Un facultativo especialista designado, para un período de tres años, por la Comisión Clínica de Investigación, Docencia y Formación Continuada u órgano equivalente del hospital.
 - f) Un vocal, en representación del personal administrativo del hospital, designado por la correspondiente Junta de Personal, para un período de tres años.
 - g) El tutor hospitalario de la unidad docente de Medicina Familiar y Comunitaria, para un período de 3 años.
 - h) Un representante de la subcomisión de Enfermería.
 - i) Un representante del equipo directivo con voz, pero sin voto, para un período de 3 años.
- El **secretario** de la Comisión, con voz, pero sin voto en las reuniones de la misma, será designado por la Gerencia o Dirección del hospital entre el personal de los servicios administrativos. Corresponderá al Secretario, además de las funciones previstas en el artículo 25.3 de la Ley 30/1992, las de atender al funcionamiento administrativo de la Comisión de Docencia y al mantenimiento de los archivos de la misma, donde se custodiarán los expedientes docentes de los especialistas en formación.
- El **vicepresidente** de la Comisión, que sustituirá al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, será designado por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros.
- Los **vocales** cesarán al término del mandato para el que fueron designados, por renuncia, cuando pierdan la condición en virtud de la cual fueron elegidos o cuando de forma reiterada no acudan a la comisión sin causa justificada.
- Cuando se produzca el cese de uno de los vocales a que se refiere el párrafo anterior con anterioridad a los seis meses del término del mandato, se procederá a la elección de un sustituto, que desempeñará la vocalía de la Comisión hasta la finalización del tiempo que correspondiera al sustituido.

El **jefe de estudios** será nombrado por la Gerencia o Dirección del Hospital, a propuesta de la Dirección y oída la Comisión de Docencia, entre los facultativos especialistas del mismo con acreditada experiencia clínica, docente e investigadora. Será oída, asimismo, la Comisión Mixta prevista en la base sexta.uno del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (RCL 1986, 2482), por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias, cuando se trate de hospitales que tengan carácter universitario conforme a lo previsto en la base quinta de la citada norma.

Corresponde al **jefe de estudios** la dirección y coordinación de las actividades de los tutores de programas formativos, la supervisión de la aplicación práctica de los programas formativos de las diferentes especialidades, y la gestión de los recursos materiales y personales específicamente adscritos a la actividad docente del centro.

En cada **unidad docente acreditada** y para cada una de las especialidades cuyos programas de formación se desarrollen en el mismo, se designará el número de **tutores** que, en función del número de especialistas en formación que cursen cada especialidad, determine la Comisión de Docencia.

La **designación de tutor** se efectuará por la Gerencia o Dirección del hospital a propuesta del jefe de la unidad asistencial que corresponda, entre los facultativos de la institución que se encuentren en posesión del título de especialista que proceda.

El **tutor** será nombrado por un período igual al de la duración de la formación en la especialidad. Finalizado dicho período será necesario un nuevo nombramiento, que podrá recaer nuevamente en el tutor saliente.

El Complejo Hospitalario y las unidades docentes acreditadas para la formación de médicos y farmacéuticos especialistas tienen la **función de remitir a la Dirección General de Ordenación Profesional** la siguiente documentación:

- **Copia de los nombramientos** de jefe de estudios y coordinador de la Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria.
- La **memoria anual** de las actividades de formación especializada del hospital o de la Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria.
- **Certificación de las calificaciones** asignadas, en la evaluación anual, a cada uno de los especialistas en formación.
- El informe agregado de los resultados de la **evaluación de las unidades asistenciales**.
- Las **propuestas de evaluación final** del período de formación junto con los correspondientes justificantes.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA 2022

María Rosario López Rico	Alergología/Jefa de estudios FSE	Presidenta
José Ángel Calvo García	Docencia	Secretario
José Manuel Vázquez	Jefe Servicio Cardiología/ I+D+i	Vocal

Rodríguez		
Ricardo Calvo López	Tutor MFYC en el ámbito hospitalario	Vocal
Nieves Domínguez González	Jefa de estudios MFYC	Vocal
Javier Rodríguez-Rivera García	Urología	Vocal Designación Autonómica
María Teresa Rei Serra	Presidenta da Subcomisión de Docencia de Enfermería	Vocal FSE Enfermería
Fernando Mosteiro Pereira	Tutor Área Críticos	Vocal
Juan Carlos Vázquez Barro	Jefe Servicio ORL /Coordinador Docencia Pregrado	Vocal
María Celia Pérez Sousa	Tutora Neurología (Área Médica)	Vocal
Alfonso Solar Boga	Tutor Pediatría (UM Pediatría y Areas Especificas)	Vicepresidente
Gabriela Romay Cousido	Tutora Cirugía General (Área Quirúrgica)	Vocal
Carmen Mahía	Tutor UDM Salud Mental	Vocal
Jose Manuel Fandiño Orgeira	Jefe Servicio Urgencias	Vocal
Francisco Camino Caballero	Tutor Radiodiagnóstico (Servicios Centrales)	Vocal
M.ª Mar Tomás Carmona	Investigación (coordinadora programa de formación en investigación en FSE)	Vocal
Lucas Mera Gallardo	Residente Psiquiatría (H Oza)	Vocal
Marta Contreras Sánchez	Residente Medicina Interna (HUAC)	Vocal
Marcos Roca Mahía	Residente EIR Pediatría	Vocal
Ana Palomares	Residente MFyC	Vocal
Helena Perez Tato	Residente Pediatría (HTH)	Vocal
Diego Maté Martín	Residente C. Plástica (Área Quirúrgica)	Vocal
Javier Fernández Nistal	Representante Dirección	Dirección Recursos Humanos

1.1.2 Subcomisión de Enfermería

Presidenta da Subcomisión: Teresa Rei Serra. Supervisora de Formación Enfermería
Tarsi Calvo García. Secretario de la Unidad Docente
Vocales:
Rita Jacome Feijóo. Tutora EIR Pediatría

Gladys Coromoto Pereira Santiso. Tutora EIR Obstetricia y Ginecología
Candela Gómez González. EIR2 Pediatría
Alejandro Moreta Liñares. EIR1 Pediatría
Lina Monteiro Carballo. EIR2 Obstetricia y Ginecología
Laura Sánchez Vilas. EIR1 de Psiquiatría
Belén Rodríguez San Adrián. Tutora de EIR Salud Mental
M ^a Teresa Rei Serra. Tutora EIR Pediatría

1.2. Estructura funcional de la Unidad Docente

1.2.1. Localización y estructura

La unidad de docencia se encuentra localizada en la planta baja del Hotel de Pacientes, cuenta con 4 despachos dedicados a la atención de los residentes y gestión de su actividad formativa.

1.2.2. Recursos humanos

Está compuesta por:

- Jefa de Estudios. María Rosario López Rico. Facultativo de Alergología
- 1 administrativo: Tarsi Calvo García
- 2 Auxiliares administrativos: Nieves Rivera Pedreira y Patrocinio Páez Álvarez

1.3. Dispositivos de la Unidad Docente

1.4. Tutores (roles y responsabilidades)

Uno de los aspectos clave de la formación médica profesional es el desarrollo de médicos competentes. La competencia la podemos definir como la capacidad para utilizar conocimientos, habilidades y buen juicio asociados a una profesión para gestionar y

resolver adecuadamente las situaciones que su ejercicio supone.

Para **garantizar la calidad** de esta formación es fundamental contar con:

- unidades docentes con una amplia cartera de servicios,
- referentes sólidos en cada unidad docente y
- la supervisión de los responsables de la formación de los residentes (Tutores de Residentes y Jefes de Servicio).

Papel del tutor:

Los tutores son una parte fundamental del aprendizaje del médico residente que le permite progresar en su entrenamiento hasta adquirir un grado de autonomía profesional adecuado. El tutor debe aplicar **metodologías docentes** que consigan el aprendizaje efectivo de los médicos residentes facilitando el **autoaprendizaje** y centrando el proceso de **enseñanza en quien aprende**, lo que supone:

- **mantener** una relación de confianza mutua entre el tutor y el residente
- **proponer** planes de formación para los residentes. El tutor se responsabiliza de identificar los objetivos del residente, de planificar (detección de las necesidades personalizadas de quien aprende).
- **supervisar** de forma “directa y continuada” la realización de los programas señalados.
- **controlar** su actividad asistencial (Evaluar).
- **fomentar** la participación en las actividades docentes e investigadoras.
- **motivar** al residente.
- **promover** su aprendizaje eficaz y fomentar la reflexión con el fin de que progresivamente adquiera seguridad en sí mismo y un grado de autonomía con la cesión de responsabilidades en el transcurso de su residencia.
- **elaborar** una memoria anual de las actividades docentes con participación específica de los especialistas en formación en cada unidad acreditada.

1.5. Colaboradores docentes

El colaborador docente es el profesional de los diferentes dispositivos de la unidad docente por donde rota la persona residente que, sin ser tutor, colabora de forma activa en su formación, asumiendo la orientación, la supervisión y el control de las actividades realizadas por la persona residente durante las rotaciones.

El colaborador docente participará activamente en la evaluación del aprendizaje y las competencias de la persona residente durante la rotación, de forma coordinada con su tutor o tutora.

También desarrollan tareas de colaboración docente los profesionales que participan activamente en actividades formativas específicas de los residentes, como cursos, talleres y otras actividades análogas.

El jefe de la unidad asistencial correspondiente, o en su caso la jefatura o mando

intermedio de enfermería, designa al colaborador docente de las rotaciones entre los profesionales que se encuentren en servicio activo en dicha unidad. Las tareas asignadas deben ser conocidas por la comisión de docencia y deben constar en el plan o acuerdo de gestión docente de la unidad.

El jefe de estudios, en nombre de la comisión de docencia, certificará la colaboración en actividades formativas específicas dirigidas a residentes.

En el ámbito del sector privado, el reconocimiento de la labor docente desarrollada por el colaborador docente se reflejará, como mínimo, en el desarrollo profesional previsto por el centro o entidad en cuestión.

En el ámbito del sistema sanitario de utilización pública de Galicia, los colaboradores docentes obtendrán el reconocimiento siguiente:

- a) Reconocimiento específico en la carrera profesional o en el sistema de incentiación y desarrollo profesional equivalente.
- b) Reconocimiento específico en los procesos de selección y provisión.

2. INFORMACIÓN LOGÍSTICA

2.1. Toma de posesión 31 de mayo 2022

2.2. Documentación para la firma del contrato

Lugar: *Espazo do Profesional*. Semisótano del edificio del hotel de Pacientes

Documentos que deberán presentar (original y copia):

1. DNI. / N.I.E. (Comunitarios y no Comunitarios).
2. Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia.
3. Número de la Afiliación a la Seguridad Social, con número propio. Si nunca se ha cotizado se deberá solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social.
4. Certificación bancaria de nº cuenta con IBAN
5. Fotocopia de la Titulación Académica / Homologación de la Titulación
6. Fotocopia del Carnet de Colegiación, en el Colegio Oficial de Médicos de A Coruña (www.comc.es)
7. Hoja de adjudicación de plaza de FSE en el Área Sanitaria da Coruña e Cee
8. 1 fotografía tamaño carnet.
9. Datos del domicilio

2.3. Derechos y deberes

Además de los establecidos con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores, los residentes tendrán los siguientes derechos y deberes específicos:

1. Derechos:

- a) A conocer el programa de formación de la especialidad a cuyo título aspira, así como, en su caso, las adaptaciones individuales.
- b) A la designación de un tutor que le asistirá durante el desarrollo de las actividades previstas en el programa de formación.
- c) A recibir, a través de una práctica profesional programada, tutelada y evaluada, una formación teórico-práctica que le permita alcanzar progresivamente los conocimientos y la responsabilidad profesional necesarios para el ejercicio autónomo de la especialidad, mediante su integración en la actividad asistencial, ordinaria y de urgencias del centro.
- d) A ser informado de las funciones, tareas, cometidos, programación funcional y objetivos asignados a su unidad, centro o institución, y de los sistemas establecidos para la evaluación del cumplimiento.
- e) A ejercer su profesión y desarrollar las actividades propias de la especialidad con un nivel progresivo de responsabilidad a medida que se avance en el programa formativo.
- f) A conocer qué profesionales de la plantilla están presentes en la unidad en la que el residente está prestando servicios y a consultarles y pedir su apoyo cuando lo considere necesario, sin que ello pueda suponer la denegación de asistencia o el abandono de su puesto.
- g) A participar en actividades docentes, investigadoras, asistenciales y de gestión clínica en las que intervenga la unidad acreditada.
- h) Al registro de sus actividades en el libro del residente.
- i) A que la evaluación continuada, anual y final de su aprendizaje se realice con la máxima objetividad.
- j) A la prórroga de la formación durante el tiempo y en las condiciones fijadas en los apartados 3 y 4 del artículo anterior.
- k) A la revisión de las evaluaciones anuales y finales realizada según el procedimiento que se regula en este real decreto.
- l) A estar representado, en los términos que establezca la legislación vigente, en la Comisión Nacional de la Especialidad y en las comisiones de docencia de los centros.
- m) A evaluar la adecuación de la organización y funcionamiento del centro a la actividad docente, con la garantía de la confidencialidad de dicha información.
- n) A recibir asistencia y protección de la entidad docente o servicios de salud en el ejercicio de su profesión o en el desempeño de sus funciones.
- ñ) A contar con la misma protección en materia de salud laboral que el resto de los trabajadores de la entidad en que preste servicios.
- o) A no ser desposeído de su plaza si no es por alguna de las causas de extinción previstas en este real decreto o de otras causas previstas legalmente.

2. Deberes:

- a) Realizar todo el programa de formación con dedicación a tiempo completo, sin compatibilizarlo con cualquier otra actividad en los términos establecidos en el artículo 20.3.a) de la Ley 44/2003.
- b) Formarse siguiendo las instrucciones de su tutor y del personal sanitario y de los órganos unipersonales y colegiados de dirección y docentes que, coordinadamente, se encargan del buen

funcionamiento del centro y del desarrollo del programa de formación de la especialidad correspondiente.

c) Conocer y cumplir los reglamentos y normas de funcionamiento aplicables en las instituciones que integran la unidad docente, especialmente en lo que se refiere a los derechos del paciente.

d) Prestar personalmente los servicios y realizar las tareas asistenciales que establezca el correspondiente programa de formación y la organización funcional del centro, para adquirir la competencia profesional relativa a la especialidad y también contribuir a los fines propios de la institución sanitaria.

e) Utilizar racionalmente los recursos en beneficio del paciente y evitar su uso ilegítimo para su propio provecho o de terceras personas.

2.4. Lencería: Ubicación- 2ª planta del HUAC

El residente a su llegada al Hospital tendrá derecho a recibir: 2 batas, 3 pijamas, y un par de zapatos

2.5. Salario

El salario bruto de los MIR I, para 2022, será de 1232,13 euros (sin descuentos ni guardias)

Guardia laborable 233,58 euros (sin descuentos)

Guardia festivo 329,76 euros (sin descuentos)

2.6. Solicitud de acceso a IANUS (historia clínica electrónica)

Se solicitará desde la Secretaría del propio Servicio, previa autorización del jefe de servicio

2.7. Normas para solicitud y concesión de permisos

El trabajador, deberá solicitar todos sus permisos a través de **Fides**, previa autorización de su tutor y Jefe de Servicio.

2.7.1. Impresos

Una vez solicitado a través de **Fides**, se imprimirán 3 documentos que los tendrá que firmar su Jefe de Servicio y/o Tutor.

- 1- Para el trabajador
- 2- Para Espazo do Profesional
- 3- Para el Servicio

2.7.2. Vacaciones

La parte proporcional de vacaciones que corresponden a este año 2022, es de 13 días hábiles

2.7.3. Días de libre disposición

La parte proporcional de libre disposición que corresponden a este año, es de 4 días hábiles

“ESPECIALIDAD”

PRIMER AÑO-R1

Objetivos del período formativo de R1

Generales:

1. Realización de historias clínicas y exploración física completa tanto en pacientes de urgencias como en pacientes hospitalizados.
2. Adquisición de conocimientos básicos de técnica quirúrgica.
3. Familiarizarse con los protocolos de estudio y tratamiento en el pre y postoperatorio.

Específicos:

1. Diagnóstico no invasivo: eco-doppler venoso.
2. Valoración supervisada urgencia vascular.
3. Aprendizaje técnicas de curas de heridas y úlceras vasculares.
4. Presentará de forma tutorizada sesiones clínicas y monográficas.

Rotación

Denominación	Duración	Servicio o dispositivo	Colaborador
CIRUGÍA GENERAL	6 MESES	CIRUGÍA GENERAL	

Competencias:

1. Realización de historia clínica del paciente hospitalizado.
2. Valoración y tratamiento del paciente quirúrgico durante el pre y postoperatorio.
3. Destreza en la práctica de: laparotomía abdominal, vías de abordaje abdominal, suturas intestinales.
4. Realización de manera supervisada de: cierre laparotomía, apendicectomía, hemorroidectomía, herniorrafia y colecistectomía.

Rotación

Denominación	Duración	Servicio o dispositivo	Colaborador
RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA	1 MES	RADIOLOGÍA	

Competencias:

1. Iniciación en técnicas de angiografía, angioTAC y flebogografía.
2. Familiarizarse con el material endovascular.
3. Adquisición de habilidades técnicas en la punción percutánea y cateterismo endovascular.
4. Realización tutorizada de punción percutánea femoral: 20 punciones.

Rotación			
Denominación	Duración	Servicio o dispositivo	Colaborador
CIRUGÍA VASCULAR	5 MESES	CIRUGÍA VASCULAR	
Competencias:			
1. Exploración completa paciente vascular. 2. Aprendizaje técnicas de heridas y úlceras vasculares. 3. Valoración tutorizada de la urgencia vascular. 4. Adquisición de conocimientos teóricos de las patologías vasculares más frecuentes en nuestro medio y su tratamiento.			

Sesiones Clínicas/ bibliográficas/ otras específicas	
Como asistente	Como ponente
	1 SESIÓN CLÍNICA BIMENSUAL

Guardias	
nº	Lugar
3 GUARDIAS/MES	URGENCIAS (14 MESES)
2 GUARDIAS/MES	CIRUGÍA GENERAL (6 MESES)
2-3 GUARDIAS/MES	CIRUGÍA VASCULAR (2 MESES)

Programa Transversal y Específico Complementario del Residente (PTEC)									
Ej: Soporte Vital Avanzado		Ej: Entrevista Clínica Básico		Ej: Prevención de riesgos laborales		Ej: Iniciación a la gestión clínica		Ej: Seguridad de pacientes	
Fecha	Junio y Octubre	Fecha	Junio	Fecha	Mayo	Fecha	Mayo	Fecha	Mayo
Duración	20 h.	Duración	10 h.	Duración	4 h.	Duración	4 h	Duración	12 h.
Modalidad	Presencial	Modalidad	Presencial	Modalidad	Presencial	Modalidad	Semipresencial	Modalidad	Presencial
Lugar	Aulas Simulación	Lugar	Aula UDM	Lugar	Aula UDM	Lugar	HAC Salón de Actos	Lugar	HAC Salón de Actos

Actividades científicas y de Investigación
- COMUNICACIÓN ORAL LA REUNIÓN ANUAL LA SOCIEDAD GALLEGA DE CIRUGÍA VASCULAR. - ENVIO DE COMUNICACIÓN/PÓSTER PARA EL CONGRESO NACIONAL DE CIRUGÍA VASCULAR. - COMUNICACIONES OREALES EN REUNIÓN ANUAL DE LA SOCIEDAD GALLEGA DE CIRUGÍA VASCULAR.

Otras observaciones o referencias

--

SEGUNDO AÑO - R2

Objetivos del período formativo de R2

Generales:

1. Continuará con las actividades en la planta de hospitalización asumiendo mayor responsabilidad.
2. Recibirá al paciente en la urgencia y las llamadas al busca.

Específicos:

1. Actuará como ayudante en intervenciones de nivel A y B y como cirujano en las de nivel A (siempre a criterio del cirujano responsable).
2. Aprendizaje y realización de técnicas de punción percutánea para técnicas endovasculares.
3. Técnica quirúrgica básica.
4. Sesiones clínicas (1 vez al mes)

Rotación

Denominación	Duración	Servicio o dispositivo	Colaborador
ANESTESIA Y REANIMACIÓN	2 meses	REANIMACIÓN	

Competencias:

1. Adquisición de habilidades en la valoración del paciente crítico y postquirúrgico.

Rotación

Denominación	Duración	Servicio o dispositivo	Colaborador
CIRUGÍA PLÁSTICA	1 meS	CIRUGÍA PLÁSTICA	

Competencias:

1. Adquisición de habilidades en la valoración, tratamiento y seguimiento de curas complejas.
2. Adquisición de habilidades quirúrgicas / aproximación a la microcirugía.

Rotación

Denominación	Duración	Servicio o dispositivo	Colaborador
CIRUGÍA VASCULAR	9 meses	CIRUGÍA VASCULAR	

Competencias:

1. Amputaciones mayores como cirujano principal. Siempre con ayuda de un adjunto responsable.
2. Colocación del paciente, campo quirúrgico y técnica quirúrgica básica. Cierre de incisiones.
3. Saber realizar correctamente ITB

4. Ecografía venosa y arterial básica.

Sesiones Clínicas/ bibliográficas/ otras específicas	
Como asistente	Como ponente
- Congreso anual de Sociedad Española de Angiología y Cirugía Vasculuar.	- 1 sesión clínica al mes en el servicio - Comunicación en las sesiones gallegas y en el congreso nacional anual.

Guardias	
nº	Lugar
6 GUARDIAS MENSUALES /MES	CIRUGÍA VASCULAR (12 meses)

TERCER AÑO - R3

Objetivos del período formativo de R3

Generales:

- Disponibilidad para el aprendizaje y formación permanente.
- Capacidad para asumir compromisos y responsabilidades.
- Capacidad de decisión sobre tratamientos médicos y quirúrgicos del paciente vascular.
- Flexibilidad con sus compañeros de trabajo y capacidad de trabajo en equipo.

Específicos:

1. Realizará de forma independiente indicación de pruebas diagnósticas invasivas.
2. Interpretación correcta y valoración del diagnóstico por imagen en vascular.
3. Conocimiento teórico de las principales cirugías vascular.
4. Realizará intervenciones de forma tutorizada sobre trígono femoral.
5. Accesos vasculares.
6. Técnica endovascular básica.

Rotación

Denominación	Duración	Servicio o dispositivo	Colaborador
CIRUGÍA TORÁCICA	1 mes	CIRUGÍA TORÁCICA.	

Competencias:

1. Práctica en el abordaje de la cavidad torácica. Toracotomías.
2. Colocación, valoración y retirada de drenajes torácicos.

Rotación

Denominación	Duración	Servicio o dispositivo	Colaborador
CIRUGÍA VASCULAR	11 meses	CIRUGÍA VASCULAR	

Competencias:

1. Disección femoral y realización de anastomosis sencillas.
2. Conocimiento de la técnica quirúrgica de las principales intervenciones vasculares.
3. Embolectomías.
4. Técnica endovascular básica. Caterización endovascular de lesiones sencillas.
5. Colocación port a cath.
6. Aprendizaje y realización de ecografía en el laboratorio de vascular.

Sesiones Clínicas/ bibliográficas/ otras específicas

Como asistente	Como ponente
- Asistencia a reuniones gallegas.	- 1 sesión clínica al mes en el servicio

- Asistencia a aquellos congreso en los que se acepte comunicación.

- Comunicación en las sesiones gallegas y en congreso anual de cirugía vascular.

Guardias	
nº	Lugar
5-6 GUARDIAS AL MES	CIRUGÍA VASCULAR (12 meses)

CUARTO AÑO – R4

Objetivos del período formativo de R4

Generales:

- Disponibilidad para el aprendizaje y formación permanente.
- Capacidad para asumir compromisos y responsabilidades.
- Capacidad de decisión sobre tratamientos médicos y quirúrgicos del paciente vascular.
- Flexibilidad con sus compañeros de trabajo y capacidad de trabajo en equipo.

Específicos:

- Dominio del diagnóstico clínico vascular.
- Destreza en el tratamiento postoperatorio del paciente vascular
- Realización de intervenciones quirúrgicas de los niveles A, B y C.

Rotación

Denominación	Duración	Servicio o dispositivo	Colaborador
CIRUGÍA CARDÍACA	1 mes	CIRUGÍA CARDÍACA	

Competencias:

- Esternotomías.
- Fundamentos y técnicas de circulación extracorpórea.
- Revascularización miocárdica. Técnicas e indicaciones.
- Postoperatorio en cirugía cardíaca.

Rotación

Denominación	Duración	Servicio o dispositivo	Colaborador
CIRUGÍA VASCULAR	11 meses	CIRUGÍA VASCULAR	

Competencias:

- Competencia en las indicaciones quirúrgicas más habituales.
- Abordaje sector aórtico infrarrenal.
- Bypass fémoro-poplíteos.
- Bypass extraanatómicos.

Sesiones Clínicas/ bibliográficas/ otras específicas

Como asistente	Como ponente
<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia a reuniones gallegas. - Asistencia a aquellos congreso en que se acepte comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> - 1 sesión clínica al mes en el servicio. - Comunicación en las reuniones gallegas y el congreso anual de cirugía vascular.

Guardias	
nº	Lugar
5-6 GUARDIAS AL MES.	CIRUGÍA VASCULAR (12 meses)

QUINTO AÑO – R5

Objetivos del período formativo de R5

Generales:

- Disponibilidad para el aprendizaje y formación permanente.
- Capacidad para asumir compromisos y responsabilidades.
- Capacidad de decisión sobre tratamientos médicos y quirúrgicos del paciente vascular.
- Flexibilidad con sus compañeros de trabajo y capacidad de trabajo en equipo.

Específicos:

- Actuar activamente como discusor en las sesiones clínica del servicio.
- Realización de intervenciones quirúrgicas de los niveles A, B, C y D. Ayudante en las intervenciones nivel E.
- Jefe de residentes.

Rotación

Denominación	Duración	Servicio o dispositivo	Colaborador
ROTACIÓN EXTERNA	1 mes		

Competencias:

SERVICIO NACIONAL O EXTRANJERO QUE EL RESIDENTE ELIJA Y SE APRUEBE POR EL TUTOR Y COMISIÓN DE DOCENCIA.

Rotación

Denominación	Duración	Servicio o dispositivo	Colaborador
CIRUGÍA VASCULAR	11 meses	CIRUGÍA VASCULAR	

Competencias:

- Conocimientos suficientes para participación activa en las sesiones clínicas.
- Abordaje sector carotídeo.
- Profundoplastia.
- Bypass aortobifemoral.
- EVAR
- Ayudante en toracoabdominales y FEVAR.

Sesiones Clínicas/ bibliográficas/ otras específicas

Como asistente	Como ponente
- Congreso nacional.	- Comunicación al congreso nacional.

Guardias

nº	Lugar

5-6 GUARDIAS/MES	CIRUGÍA VASCULAR (11 meses)

Actividades científicas y de Investigación

- Comunicación de al menos 4 presentaciones a un evento científico (a lo largo de la residencia)
- 2 publicaciones como primer autor (a lo largo de la residencia)

NIVELES DE COMPLEJIDAD QUIRÚRGICA (BOE mayo 2007)

Nivel A:

Amputaciones menores
Safenectomía y varicectomía.
Diseción región inguinal.
Punción percutánea.

Nivel B

Simpatomía lumbar
Lapartomía
Toracotomía.
Accesos vasculares (no complejos)
Embolectomías de las extremidades
Amputaciones mayores
Caterización endoluminal.

Nivel C

Abordaje sector aórtico infrarrenal.
Abordaje sector carotídeo
Sección escaleno
Bypass fémoro-poplíteo.
Bypass extraanatómico.
Profundoplastia.
Accesos vasculares complejos.
Angioplastias con/sin stent en sector ilíaco y extremidades.

Nivel D

Resección primera costilla
Endarterectomía aortoiliaca.
Bypass aortobifemoral.
Bypass extranatómico en TSA
Tratamiento quirúrgico de aneurismas periféricos.
Resección aneurisma aórtico infrarrenal.
Endarterectomía carotídea.
Angioplastias y stent TSA y viscerales.
EVAR

Nivel E

Cirugía de arterias viscerales.
Bypass aortocarotídeo y aortosubclavio.
Aneurismas torácico.

Aneurismas toracoabdominales.
Endoprótesis torácicas y FEVAR.